DEMANDA DE EJECUCION FISCAL.-

Señor Juez Federal:

JOSE MANUEL BRIZZI, abogado, M.P. N° 1-35462, e inscripto en la C.S.J.N. en T° 503-F°522, constituyendo Domicilio Legal en la oficina de Asuntos Legales del Segundo Distrito Córdoba de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en Avda. Poeta Lugones N° 161, P.A., de la Ciudad de Córdoba y Domicilio Electrónico N° 20-31217453-8, ante V.S. comparezco y respetuosamente expongo:

I.- PERSONERIA: Que conforme lo acredito con el Testimonio juramentado del Poder que en copia acompaño, soy apoderado de la Dirección Nacional de Vialidad, quien tiene su asiento real y legal en la Av. Julio A. Roca N° 738, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que declaro bajo juramento que se encuentra vigente, y en función del cual me presento con el objeto de iniciar la presente demanda.-

II.- COMPETENCIA: Habida cuenta la naturaleza jurídica de la Repartición del que soy apoderado conforme lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución Nacional y los art. 1 y 2 de la ley 48, s.s. es competente a intervenir en la presente demanda, por tener jurisdicción en virtud del art. 5° inc. 7° del C.P.C.N. donde se expresa que en las actuaciones fiscales por cobro de impuestos, tasas o multas y salvo disposición en contrario, el del lugar en que deban

pagarse o el del domicilio del deudor, a elección del actor.-

III.- OBJETO: Según el mandato que se me confiere, y las instrucciones recibidas de mi mandante, vengo por el presente a promover esta **EJECUCION FISCAL** para el cobro de pesos, en contra de: **ALBORNOZ BARBIERI JORGE ALBERTO**, con domicilio en calle: **LA RIOJA 194**, Localidad: **PUEBLO ITALIANO**, Provincia: **CÓRDOBA, en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100,($15256,10),**con más gastos, costas y los intereses legales correspondientes desde la fecha de mora del deudor hasta su efectivo pago.-

IV.- HECHOS: ***La suma reclamada surge del Certificado de Deuda N° 1932/2018 expedido en virtud de encontrarse impaga el Acta de Constatación de Infracción N° 02-1-02-3996.***

La misma fue constatada en el Puesto de Control de Cargas de esta Repartición ubicado en Arroyo Cabral Descendente Ruta Nacional N°158 Balanza N° 2, **Prog. 168.20**, donde se constató exceso de carga en los camiones, lo que supera la tolerancia establecida en el decreto reglamentario N°79/98, razón por la cual se aplicó un **canon de resarcimiento de 410 UF litros de nafta súper, según precio del Automóvil Club Argentino Casa Central PESOS TREINTA Y SIETE CON 21/00 ($37,21.-),** todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 57 del mencionado Decreto.-

V.- LEGITIMACIÓN ACTIVA: Que esta Dirección se encuentra legitimada para entablar la presente acción, pues la Dirección Nacional de Vialidad está facultada al cobro tarifado de los daños en el pavimento por la Ley N° 24449 y sus decretos reglamentarios N° 779/95 y N° 79/98.-

VI.- TITULO EJECUTIVO: (Prueba): Acompaño **Certificado de Deuda N° 1932/2018** en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 85 inc. b) de la ley N° 24449 por la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100,($15256,10) C**opia de la Resolución N° 791/06, donde se delega al Sr. Jefe del 2° Distrito a emitir los mencionados certificados y Acta de Constitución de Infracción.-

VII.- DERECHO: Fundo el derecho de la presente acción en los art. 604 y siguientes y concordantes del C.P.C.N. y la ley N° 24449 Y sus decretos reglamentarios 779/95 y 79/98 y legislación concordante, y Resolución del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad N° 986/02.-

VIII.- AUTORIZACIONES: Hago constar que las Sras. VERONICA PELUC MAURIN DNI. 28850362, MARIA DEL CARMEN GARCIA D.N.I. 14.005.234, CECILIA VERONICA AGUADE DNI. 29606880 y MA. EUGENIA PISCITELLO DNI. 33414518 son agentes de mi mandante y quedan autorizadas para diligenciar mandamientos de intimación, embargos, secuestro, notificaciones, oficios, y practicar todo acto relativo al trámite de esta ejecución. Asimismo podrán

consultar las actuaciones, retirar copias, presentar escritos, realizar toda otra actividad vinculada con la autorización conferida. A tales efectos ofrezco la fianza económica suficiente de mi mandante, La Dirección Nacional de Vialidad, ente autárquico dependiente del Estado Nacional Argentino. Facultándolos a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar y denunciar nuevo domicilio si fuere necesario.-

X.- PETITORIO:

1.- Me tenga por presentado, en el carácter invocado, por parte a mi mandante y con el domicilio legal constituido.-

2.- Tenga por promovida esta demanda de ejecución fiscal en contra de: **ALBORNOZ BARBIERI JORGE ALBERTO,** con domicilio en calle: **LA RIOJA 194,** Localidad: **PUEBLO ITALIANO,** Provincia: **CÓRDOBA, en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100,($15256,10),**con más gastos, costas y los intereses legales correspondientes desde la fecha de mora del deudor hasta su efectivo pago.-

3.- Se libre mandamiento de ejecución y embargo en contra de: **ALBORNOZ BARBIERI JORGE ALBERTO,** con domicilio en calle: **LA RIOJA 194,** Localidad: **PUEBLO ITALIANO,** Provincia: **CÓRDOBA, en su calidad de Transportista,** a quien se le requerirá respectivamente que dé y pague en el acto la suma reclamada con mas las costas provisorias que

al efecto presupueste V.S.- En defecto de pago se cite de remate a la ejecutada para que dentro del término de ley, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución si así no lo hiciere. También en defecto de pago se trabe embargo sobre bienes de propiedad de la demandada y en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada. Asimismo se intimara a la demanda para que dentro del término de ley, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.-

4.- Tenga por acompañados los títulos ejecutivos descriptos, cuyo original sea reservado en Secretaria, y las copias compulsadas acompañadas a autos.-

5.- Téngase presente la autorización tal cual se peticiona en el Punto VIII del presente.-

6.- Oportunamente se haga lugar a la presente ejecución condenándose a la demandada al pago del capital con más los intereses demandados con expresa imposición de costas a la accionada.-

PROVEA DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.-